

RESOLUCIÓN N° 173-2024-CO-UNJ

Jaén, 29 de abril de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria de 25 de abril de 2024; Oficio N° 183-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de abril de 2024, Informe Legal N° 129-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de abril de 2024, Oficio N° 236-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 12 de abril de 2024, Oficio N° 106-2024-UNJ/FI/DACBA, de fecha 11 de abril de 2024, Carta de Renuncia S/N, de fecha 01 de abril de 2024, Resolución N° 038-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, FE DE ERRATAS, y Resolución N° 302-2021-CO-UNJ, de fecha 28 de setiembre de 2021, Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante Resolución N° 302-2021-CO-UNJ, de fecha 28 de setiembre de 2021, se nombra al Docente Contratado con Modalidad de contrato B2, Celso Nazario Parihuamán Leonardo, con Modalidad de nombramiento DAUX TP 10H, en la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, ratificado mediante Resolución N° 454-2021-CO-UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, con Resolución N° 038 -2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, se otorga Licencia sin goce de haber al Docente Celso Nazario Parihuamán Leonardo, por el término de un (1) año, con eficacia anticipada desde el 20 de marzo de 2023 al 01 de marzo de 2024, siendo considerado en FE DE ERRATAS la corrección de la fecha final como 20 de marzo de 2024;

Que, con Carta S/N, de fecha 30 de marzo de 2024, el Docente Celso Nazario Parihuamán Leonardo, Docente Nombrado a Tiempo Parcial en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y posteriormente perteneciente al Departamento de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Jaén, presenta su Renuncia a la responsable del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, por motivos estrictamente personales;

Que, con Oficio N° 106-2024-UNJ/FI/DACBA, de fecha 11 de abril de 2024, la Dra. Aguirre Zaquinaula, responsable del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de la UNJ, Carta de Renuncia del Docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, Mg. Celso Nazario Parihuamán Leonardo, para su trámite correspondiente de acuerdo a Ley, a partir del 21 de marzo de 2024;

Que, con Oficio N° 236-2024- UNJ/VPA/FI, de fecha 12 de abril de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de la UNJ, remite al Vicepresidente Académico, Renuncia del Docente Mg. Celso Nazario Parihuamán Leonardo, ser evaluado en Sesión de Comisión Organizadora, y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, toda vez que la plaza debe quedar vacante para un nuevo concurso de nombramiento y sea cubierta bajo la misma categoría y dedicación;



RESOLUCIÓN N° 173-2024-CO-UNJ

Jaén, 29 de abril de 2024

Que, mediante Informe Legal N° 129-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Vicepresidente Académico, OPINION LEGAL, aceptando la renuncia del Docente Celso Nazario Parihuamán Leonardo, en su categoría de Auxiliar a tiempo parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la UNJ, debiendo exonerar el plazo establecido en el art 185º del D.L 276 y recomienda emitir acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 183-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 23 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora Expediente de Renuncia del Docente Celso Nazario Parihuamán Leonardo, con la finalidad de ser visto en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de 25 de abril de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia al Docente Celso Nazario Parihuamán Leonardo, a partir del 21 de marzo de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Mg. Celso Nazario Parihuamán Leonardo, al cargo de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; adscrito al Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al Mg. Celso Nazario Parihuamán Leonardo, por prestar sus servicios como Docente Nombrado bajo la modalidad DAUX TP 10H, en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; adscrito al Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL